

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de treinta días de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección tributaria, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de 23 de diciembre de 2014, y no habiéndose registrado reclamaciones al mismo, se procede a la publicación del texto íntegro que entrará en vigor y se aplicará a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el acuerdo que a continuación se transcribe los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDENANZA FISCAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Texto íntegro de la modificación:

Art. 105. Se suprime el apartado 6.

Arganda del Rey, a 5 de febrero de 2015.—La concejala de Hacienda, Régimen Interior y Coordinación de Equipo de Gobierno Amalia Guillén Sanz.

(03/3.731/15)

